

Asociación	Entidad Local	Puntos	Actividades a realizar/talleres	Presupuest o	Aceptado	Subvenció n concedida	Objeto subvencio nable	Aستانdo hasta	Porcentaje EEL	Aportación EEL
UCE-Cádiz	San José del Valle	12	1.Nociones básicas de consumo 2.Medio Ambiente 3.Alimentación 4.Vivienda	1.200 €	1.200 €	1.gastos personal 2.gastos generales	100 %	0	0	
UCE-Cádiz	Véjer	12	1.Nociones básicas de consumo 2.Medio Ambiente 3.Alimentación 4.Vivienda	1.200 €	1.200 €	1.gastos personal 2.gastos generales	100 %	0	0	
UCE-Cádiz	Coral	11	1.Nociones básicas de consumo 2.Medio Ambiente 3.Alimentación 4.Vivienda	1.200 €	1.200 €	1.gastos personal 2.gastos generales	100 %	0	0	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las ayudas, en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», crédito 760.00, y en virtud del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, determinadas por Resolución del 4 de septiembre de 2006, del Consejero de Economía y Hacienda a los municipios que se indican en Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.^a Victoria Pazos Bernal.

A N E X O

Almería

Entidad local	Subvención
Abla	52.303,58
Albox	82.250,64
Alhama de Almería	17.393,30
Antas	90.475,77
Arboleas	29.952,85
Benahadux	36.799,54
Canjáyar	10.680,99
Cantoria	46.268,78
Carboneras	87.969,28
Cuevas del Almanzora	119.560,81
Chirivel	19.489,01
Dálias	111.191,71
Fines	33.514,05
Fiñana	19.667,95
Gádor	150.882,69
Gallardos (Los)	23.444,00
Garrucha	45.502,42
Huércal de Almería	76.608,09
Láujar de Andarax	36.362,03
Lubrín	25.169,01
Macael	72.490,67
Maria	10.113,87
Olula del Río	66.303,02

Entidad local	Subvención
Oria	13.833,77
Pechina	20.569,67
Pulpí	33.340,86
Purchena	53.033,74
Serón	38.129,60
Sorbas	80.674,15
Tabernas	36.728,58
Tíjola	123.118,54
Turre	104.364,01
Vélez-Blanco	88.612,47
Vélez-Rubio	75.836,92
Vera	91.499,69
Viator	6.543,22
Zúrgena	19.117,60
Mojonera (La)	62.996,59
TOTAL	2.112.793,47

Entidad local	Subvención
San José del Valle	87.058,44
Alcalá de los Gazules	28.403,17
Alcalá del Valle	12.174,84
Algodonales	36.211,52
Bornos	21.223,41
Bosque (El)	17.503,70
Espera	122.717,83
Gastor (El)	23.707,00
Jimena de la Frontera	87.251,84
Olvera	64.258,65
Paterna de Rivera	55.184,25
Prado del Rey	52.682,83
Puerto Serrano	43.111,40
Setenil de las Bodegas	49.512,96
Trebujena	73.421,54
Zahara	16.536,99
Benalup	25.840,35
TOTAL	816.800,72

Entidad local	Subvención
Adamuz	178.945,71
Almedinilla	31.663,90
Almodóvar del Río	75.371,24
Áñora	32.998,66
Belalcázar	21.552,85

Entidad local	Subvención
Bélmez	31.608,75
Benamejí	67.842,80
Bujalance	60.422,54
Cañete de las Torres	35.647,11
Carcabuey	108.501,91
Carpio (El)	191.123,39
Castro del Río	65.047,35
Doña Mencía	224.360,44
Dos Torres	21.890,03
Encinas Reales	86.303,73
Espejo	47.906,27
Espiel	55.645,32
Fernán-Núñez	88.999,82
Fuente Obejuna	76.972,57
Fuente Palmera	125.649,74
Hinojosa del Duque	97.320,06
Hornachuelos	219.812,57
Iznájar	89.316,80
Luque	75.080,09
Montalbán de Córdoba	59.190,48
Montemayor	11.282,34
Montoro	126.718,62
Monturque	8.723,94
Moriles	24.612,47
Nueva Carteya	61.209,43
Obéjano	4.118,70
Palenciana	20.653,45
Pedro Abad	172.291,24
Pedroche	78.581,22
Rambla (La)	41.021,38
Rute	123.207,62
Santaella	24.968,06
Victoria (La)	52.658,37
Villa del Río	86.140,24
Villafranca de Córdoba	42.713,49
Villanueva del Duque	14.760,31
Villaviciosa de Córdoba	22.906,75
Viso (El)	95.169,63
TOTAL	3.180.911,39

Granada

Entidad local	Subvención
Cuevas del Campo	43.090,36
Albuñol	12.724,43
Alfacar	65.688,23
Alhama de Granada	64.816,08
Benalúa de Guadix	24.355,30
Benamaurel	35.123,57
Cádiar	34.127,58
Cájár	5.912,66
Caniles	55.517,88
Castillejar	12.272,46
Castril	96.593,75
Cijuela	12.293,40
Colomera	5.381,03
Cortes de Baza	2.447,29
Cúllar	128.629,99
Cúllar Vega	11.141,44
Chauchina	19.812,57
Chimeneas	26.216,47

Entidad local	Subvención
Churriana de la Vega	57.557,18
Darro	3.452,55
Deifontes	25.677,37
Dílar	18.978,39
Dúrcal	46.821,35
Fuente Vaqueros	69.071,11
Gabias (Las)	42.750,17
Guadahortuna	72.189,25
Güejar Sierra	105.734,27
Güevéjar	9.882,28
Huéscar	72.731,53
Huétor de Santillán	3.220,38
Huétor Tájar	13.941,43
Huétor Vega	48.559,80
Iznalloz	84.045,13
Jun	11.018,10
Láchar	37.184,90
Lanjarón	22.737,07
Malahá (La)	16.659,94
Moclín	63.723,15
Molvízar	20.567,25
Montefrío	82.498,95
Montejicar	5.186,40
Moraleda de Zafayona	19.935,15
Orgiva	18.312,95
Otura	45.638,55
Puebla de Don Fadrique	42.652,76
Pulianas	5.289,37
Purullena	6.579,65
Salar	15.004,62
Ugíjar	70.251,35
Vélez de Benaudalla	54.771,56
Villanueva Mesía	24.147,88
Zafarraya	83.778,03
Zújar	2.802,27
TOTAL	1.979.496,58

Huelva

Entidad local	Subvención
Almonaster la Real	40.183,99
Alosno	12.397,29
Aracena	75.897,12
Aroche	12.319,95
Beas	229.318,67
Bonares	65.339,72
Calañas	19.360,75
Campillo (El)	237,70
Cortegana	54.517,46
Cumbres Mayores	82.109,28
Chucena	30.239,15
Encinasola	70.998,78
Escacena del Campo	56.703,66
Hinojos	33.656,60
Jabugo	59.412,32
Lucena del Puerto	18.774,99
Nerva	44.111,17
Palma del Condado (La)	82.850,84
Palos de la Frontera	160.599,34
Paterna del Campo	62.377,23
Rociana del Condado	44.382,29

Entidad local	Subvención
Rosal de la Frontera	73.169,31
San Bartolomé de la Torre	47.864,75
San Juan del Puerto	61.660,48
Santa Olalla del Cala	90.104,89
Trigueros	75.339,22
Villablanca	16.094,02
Villalba del Alcor	78.716,18
Villanueva de los Castillejos	23.309,44
Zalamea la Real	70.544,67
TOTAL	1.792.591,26

Jaén

Entidad local	Subvención
Arjonilla	24.234,63
Arquillos	4.598,66
Baños de la Encina	12.212,67
Beas de Segura	61.179,82
Bedmar y Garciez	23.334,01
Begíjar	8.603,12
Bélmez de la Moraleda	22.002,67
Cabra del Santo Cristo	4.109,27
Cambil	56.169,07
Cazorla	79.003,73
Chilluévar	14.975,24
Frailes	10.999,81
Guarromán	57.253,80
Lahiguera	4.284,70
Huelma	23.891,15
Huesa	197.331,72
Ibros	47.609,09
Jabalquinto	37.926,40
Jamilena	38.164,27
Jimena	27.418,60
Lopera	29.354,30
Mancha Real	24.587,55
Marmolejo	79.366,08
Mengíbar	13.474,64
Montizón	23.294,01
Navas de San Juan	43.145,89
Orcera	37.085,41
Peal de Becerro	66.595,16
Pegalajar	25.699,61
Porcuna	79.425,65
Pozo Alcón	15.236,68
Puente de Génave	49.573,55
Puerta de Segura (La)	27.751,19
Quesada	69.167,33
Rus	4.661,74
Sabiote	20.373,74
Santiago-Pontones	42.554,06
Santisteban del Puerto	22.257,64
Santo Tomé	12.649,62
Segura de la Sierra	105.014,47
Siles	40.554,23
Torreperogil	45.646,76
Valdepeñas de Jaén	9.490,58
Vilches	29.490,13
Villanueva de la Reina	23.251,67
Villares (Los)	80.652,26
Villatorres	9.899,86
TOTAL	1.785.556,24

Málaga

Entidad local	Subvención
Alameda	80.980,40
Algarrobo	103.596,40
Almáchar	64.159,80
Almargen	3.866,07
Almogía	38.386,50
Alozaina	59.844,78
Archidona	39.121,07
Arriate	40.299,91
Benamocarra	15.224,06
Benaoján	7.503,32
Burgo (El)	10.291,03
Campillos	27.115,74
Canillas de Aceituno	14.136,24
Cañete la Real	17.639,98
Casarabonela	75.897,25
Colmenar	24.533,43
Cómpeta	2.190,39
Cuevas del Becerro	24.606,77
Cuevas de San Marcos	44.766,34
Frigiliana	41.020,16
Gaucín	31.140,10
Guaro	50.531,62
Mollina	29.286,58
Periana	48.885,37
Pizarra	28.299,63
Riogordo	34.931,82
Sierra de Yeguas	23.742,79
Teba	126.354,67
Tolox	2.949,42
Valle de Abdalajís	19.623,83
Villanueva de Algaidas	54.765,56
Villanueva del Rosario	35.714,14
Villanueva del Trabuco	3.485,35
Villanueva de Tapia	16.862,31
TOTAL	1.241.752,83

Sevilla

Entidad local	Subvención
Alanís	16.868,40
Alcalá del Río	121.731,46
Alcolea del Río	20.274,28
Almadén de la Plata	146.303,23
Aznalcázar	15.700,28
Aznalcóllar	52.689,73
Badolatosa	87.712,04
Burguillos	98.070,60
Campana (La)	64.465,48
Cantillana	106.219,39
Casariche	20.765,14
Castilblanco de los Arroyos	110.511,81
Castillo de las Guardas (El)	60.238,74
Cazalla de la Sierra	64.592,76
Coronil (El)	8.721,56
Corrales (Los)	26.982,54
Fuentes de Andalucía	73.507,90
Gerena	43.930,65
Gines	70.774,88
Guillena	101.591,58
Herrera	75.373,96
Húévar	21.916,41

Entidad local	Subvención
Lantejuela (La)	49.204,73
Luisiana (La)	38.966,49
Marinaleda	55.528,58
Martín de la Jara	20.514,73
Molares (Los)	12.382,06
Montellano	48.839,82
Olivares	23.304,45
Pedrera	3.036,23
Peñaflor	67.458,69
Pruna	27.991,97
Puebla de los Infantes (La)	14.388,40
Real de la Jara (El)	7.524,12
Roda de Andalucía (La)	17.543,10
Rubio (El)	43.036,05
Santiponce	80.856,29
Tocina	52.775,48
Umbrete	83.200,78
Valencina de la Concepción	45.196,22
Villamanrique de la Condesa	19.411,19
Villanueva del Ariscal	85.124,04
Villanueva de San Juan	8.811,34
Villaverde del Río	35.391,68
Cañada Rosal	31.990,45
Cuervo de Sevilla (El)	58.075,41
Isla Mayor	60.602,39
TOTAL	2.400.097,51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del cese y nombramiento de Patronos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos y de las variaciones en el Patronato de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 2 de agosto de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 19 de julio de 2006, se presentó solicitud de inscripción del cese y nombramiento de Patrono de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo a los fines fundacionales, que se amplian.

Tercero. A las solicitudes se adjuntaron copias autorizadas y simples de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 10 de julio de 2006 ante el notario don José Ruiz Granados, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.096 y 4.104 de su protocolo.

Solicitado por el Registro de Fundaciones un texto refundido de los Estatutos, se reciben el 4 de octubre de 2006, formalizados en la escritura núm. 5.044, de 8 de septiembre de 2006, otorgada ante el notario citado.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación el 7 de noviembre de 2005 y el 5 de junio de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de septiembre de 2006 de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESOLVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, protocolizada en escritura pública núm. 4.096, el 10 de julio de 2006, ante el notario don José Ruiz Granados, y del texto refundido en escritura núm. 5.044, el 8 de septiembre de 2006, ante el citado notario.

Segundo. Inscribir el cese y el nombramiento como Patronos de la Fundación, de don Manuel Roca de Togores y Salinas y de don Alfonso Guajardo-Fajardo y Alarcón, respectivamente.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de